

NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos

TERCERA
COPIA

De la escritura de

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por **JOSE DE LA TORRE BOLAÑOS**

Fecha de Otorgamiento: **23 DE AGOSTO DEL 2013**

A favor **PAULA DE LA TORRE MUÑOZ Y PAOLA IBARRA MUÑOZ**

Parroquia

Cuántía \$2.250,00

Quito, a

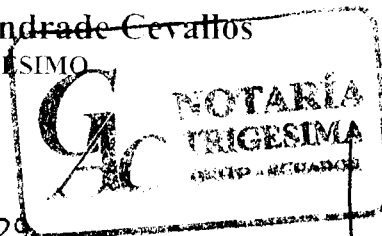
23 DE AGOSTO DEL 2013

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



**NOTARÍA
TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



ESCRITURA No 2013-17-01-30-P05129

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS;

CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO;

CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS Y

GRACIELA LEONOR AMAYA JARA

EN FAVOR DE

PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ Y

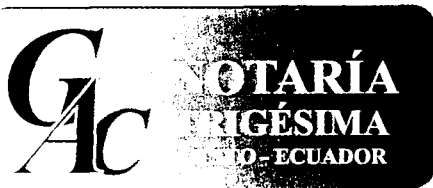
PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ

CUANTIA: \$2.250,00

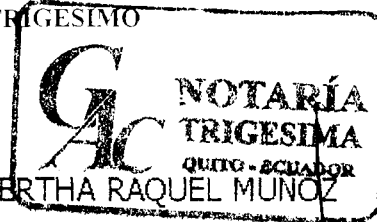
L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de agosto del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges, JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS en calidad de Socio y CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO, prestando su consentimiento, para efectos de la Cesión de sus Participaciones en la Compañía; la Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en su calidad de Apoderada del Señor CARLOS ARTURO DE

LA TORRE BOLAÑOS, según consta del Poder Número UNO UNO UNO otorgado ante la Cónsul General del Ecuador en Boston, Estados Unidos de América, con fecha dieciocho de junio del dos mil doce, que se incorporará como habilitante, siendo el Poderdante Socio de la Compañía, cuyas participaciones se ceden por esta escritura pública; la Señora GRACIELA LEONOR AMAYA JARA, cónyuge del Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS a la fecha de constitución de la Compañía, hoy divorciados, quien interviene a efectos de autorizar la cesión de las participaciones en la Compañía, por parte de su ex cónyuge CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS; y, finalmente comparecen los señoras PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, soltera; y, PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, soltera, por sus propios derechos, en su calidad de cesionarias. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su correspondiente Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste la Cesión de Participaciones *concerniente a la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA"*, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, por sus propios derechos, los cónyuges, JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS en calidad de Socio y CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO, prestando su consentimiento, para efectos de la Cesión de sus



Dr. Pedro O. Guldo Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



Participaciones en la Compañía; la Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en su calidad de Apoderada del Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, según consta del Poder Número UNO UNO UNO otorgado ante la Consúl General del Ecuador en Boston, Estados Unidos de América, con fecha dieciocho de junio del dos mil doce, que se incorporará como habilitante, siendo el Poderdante Socio de la Compañía, cuyas participaciones se ceden por esta escritura pública; la Señora GRACIELA LEONOR AMAYA JARA, cónyuge del Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS a la fecha de constitución de la Compañía, hoy divorciados, quien *interviene a efectos de autorizar la cesión de las participaciones en la Compañía*, por parte de su ex cónyuge CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS; y, finalmente comparecen: PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, soltera; y, PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, soltera, en su calidad de cesionarias de las participaciones cedidas quienes al aceptar dichas cesiones se constituyen en nuevas socias de la Compañía; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones, los siguientes: a) Con fecha once de mayo de mil novecientos noventa, mediante contrato de sociedad celebrado ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el uno de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA", con un Capital de DOS MILLONES DE SUCRES, que contablemente fueron reducidos a dólares en el año dos mil al haberse adoptado la dolarización en el Ecuador,

teniendo como Socios a los Señores: PATRICIO NEPTALÍ DE LA TORRE BOLAÑOS, JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS Y CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS; al acto constitutivo concurrieron sus respectivas cónyuges, prestando su consentimiento para el contrato de sociedad acordado por sus respectivos maridos; b) Mediante escritura pública otorgada el dos de enero del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Emir, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q. IJ. 1426 de veinte de marzo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de abril del mismo año, bajo el Número trece catorce Tomo ciento treinta y dos, la Compañía realizó aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma del Estatuto, quedando el nuevo capital situado en VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, permaneciendo los mismos Socios que intervinieron en el acto constitutivo, cuyas participaciones quedaron conformadas en la siguiente forma: PATRICIO NEPTALÍ DE LA TORRE BOLAÑOS, VEINTE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; JOSE ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA; Y, CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA; c) La JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA, reunida el día ocho de abril del dos mil trece, en el punto dos del Orden del Día, conoció la solicitud formulada por los Socios José Roberto De La Torre Bolaños y Carlos Arturo De La Torre Bolaños, para que se les permita ceder sus participaciones en la Compañía, y

resolvió por unanimidad, autorizar la cesión total de participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas por parte de los Socios: JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS Y CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS a favor de las Señoritas: PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ Y PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, respectivamente, quienes fueron aceptadas como nuevas socias de la Compañía, autorizándoles otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, su marginación en el Registro mercantil al margen de la inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía y su posterior registro en la *Superintendencia de Compañías*. TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, conforme a lo autorizado por la Junta Universal de Socios de la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA", reunida el día lunes ocho de abril del dos mil trece, se procede a elevar a escritura pública la cesión de participaciones en la Compañía autorizadas por la referida Junta Universal de Socios, a saber: JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, cede la totalidad de sus participaciones y más derechos en la Compañía a favor de PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, dejando en consecuencia el Cedente de pertenecer a la misma; y, CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, a través de su Apoderada Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, cede el total de sus participaciones y más derechos en la Compañía a favor de PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, dejando el Cedente de pertenecer a la Compañía. En consecuencia, la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA.", acepta

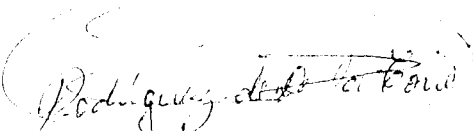
como nuevos Socios a PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ Y PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, permaneciendo en calidad de Socio el Señor PATRICIO NEPTALÍ DE LA TORRE BOLAÑOS, CON VEINTE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA, para un capital social de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, íntegramente suscrito y pagado, siendo su totalidad capital nacional. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente Contrato, está determinado por el valor nominal de las participaciones cedidas, esto es, DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiendo a cada cedente el valor de MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. QUINTA: AUTORIZACION PARA MARGINACIONES Y REGISTRO.- Otorgada la escritura de cesión de participaciones, se procederá a marginar la cesión realizada en el Registro Mercantil del cantón Quito, en la inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía y se procederá a su registro en la Superintendencia de Compañías. SEXTA. PROTOCOLIZACIONES.- Usted, Señor Notario, queda autorizado para incluir las demás cláusulas de estilo y protocolizar los habilitantes de Ley, en particular, *la copia certificada de la parte pertinente del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA."*, de fecha ocho de abril del dos mil trece, en la cual se autoriza la cesión de las participaciones objeto del presente contrato elevado a escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan

en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor doctor DR. HUGO M. IBARRA PARRA, portador de la matrícula profesional número dos mil quinientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS

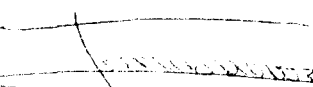


C.C. 1701553748


CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO



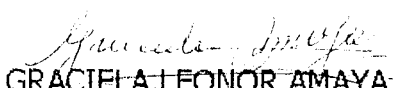
C.C. 1703467522-4


BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ



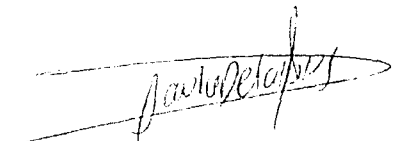
170499021-5

C.C.


GRACIELA LEONOR AMAYA JARA



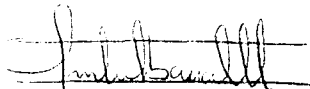
C.C. 170365866-6



PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ



C.C. 1712995743



PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ



C.C. 1115518211



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

SECRETARIA
 MARIA PAOLA CRISTINA
 CIRCUNSCRIPCION/REINTEGRACION
 DE QUITO
 1077
 1077
 1077
 1077
 1077

[Handwritten signature]



SECRETARIA
 MARIA PAOLA CRISTINA
 CIRCUNSCRIPCION/REINTEGRACION
 DE QUITO
 1077
 1077
 1077
 1077
 1077

2328150



002

002 - 0152

1715518211

NUMERO DE CERTIFICADO

ISARRA MUNOZ PAOLA CRISTINA

PROVINCIA

QUITO

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 SAN BERNARDO DEL INCA

PARROQUIA

1

LOS ALAMOS
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 de acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi en.....foja(s) utiles
 QUITO a, 23 AGO. 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



CIUDADANIA

170499021-5

MUÑOZ MUÑOZ BERTHA RAQUEL

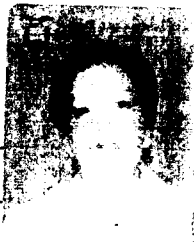
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 JULIO 1956

005-1 0408 06002 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956

BERTHA MUÑOZ

EQUATORIANA*****

V3344A1122

SOLTERO

SECUNDARIA

CONTADOR BACHILLER

AURELIO MUÑOZ

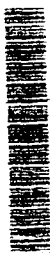
ANGELA MUÑOZ

QUITO

05/02/2010

05/02/2022

2319607



003

003 - 0068

1704990215

NUMERO DE CERTIFICADO

CELY

MUÑOZ MUÑOZ BERTHA RAQUEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

SAN ISIDRO DEL INCA

PARROQUIA

1

LOS ALAMOS

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi en.....foja(s) utiles
 QUITO a,

23 AGO, 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170365865-6

AMAYA JARA GRACIELA LEONOR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 AGOSTO 1951

001-1 0441 01322 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

ECUATORIANA***** E333313222

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA

INSTRUCCION

ARTURO AMAYA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA JARA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO

25/04/2008

25/04/2020

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2813903

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0106 1703658656

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

AMAYA JARA GRACIELA LEONOR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BELISARIO QUEVEDO

1

LAS CASAS

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en..... foja(s) única
QUITO a,

23 AGO. 2013

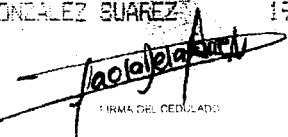
Dr. Guido Andrés Cevallos

NOTARIO TRIGESIMO

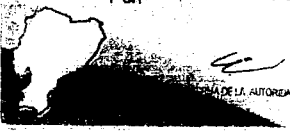

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171299574-3

DE LA TORRE MUÑOZ PAOLA ALEXANDRA
 RICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 22 FEBRERO 1990
 REG CIVIL 001-E 0371 00371 E
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E331241211
 NACIONALIDAD
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF/OCUP
 PATRICIO MERTALI DE LA TORRE
 GERMANIA LUCRECIA MUÑOZ MUÑOZ
 QUITO
 FECHA DE EXPEDICION 18/03/2008
 18/03/2008
 FORMA No REN 2752055
 Pch

 FIRMA DE LA AUTOREA

 PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en folia(s) útiles
 QUITO a, 23 AGO. 2013
 Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN



CIUDADANIA 170133394-8
DE LA TORRE BOLANOS JOSE ROBERTO
ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
MARZO 1947
002-1 0066 02054 N
ICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA*****

V3332V2222

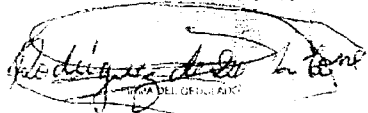
CASADO CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ N
SECUNDARIA CONTADOR
ANIBAL NEPTALI DE LA TORRE
LAURA BOLANOS
QUITO 23/02/2018
25/02/2024

RON 4240366



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 170346750-4
 RODRIGUEZ NARANJO CECILIA CUMANDA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31-SEPTIEMBRE-1951
 003-2 0580 03554 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO JOSE ROBERTO DE LA TORRE
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CECILIA RODRIGUEZ
 18/08/2005
 REN 1559395
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

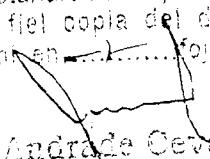
010
 010 - 0198 1703467504
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RODRIGUEZ NARANJO CECILIA CUMANDA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION PONCEANO
 1
 PONCEANO ZONA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi enfoja(s) utiles
 QUITO a, 23 AGO. 2013


 Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



República del Ecuador
Consulado General en Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein
Consul General

Ministerio
de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 111



TOMO NUMERO UNICO

PODER ESPECIAL 111/2012

En la ciudad de BOSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los dieciocho del mes de Junio del dos mil doce, ante mí, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Consul General del Ecuador, en esta ciudad.- PRIMERA: COMPARECIENT.- Comparece a otorgar el presente PODER GENERAL, el Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con residencia en la ciudad de Boston, Massachusetts de los Estados Unidos de América, con Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero tres seis cinco ocho seis cinco guión dos (170425951-2).

SEGUNDA: APODERADA.- El presente Poder General se otorga a favor de la señorita BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero cuatro nueve nueve cero dos uno guión cinco (170499021-5), ecuatoriana, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

TERCERA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para el otorgamiento de este Poder, los siguientes: a) El Poderdante Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, es socio de la Compañía "SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, constituida el once de mayo de mil novecientos noventa, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora, aprobada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de noviembre de mil novecientos noventa; b) La referida Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir de dos de enero del dos mil uno, inscrita el nueve de abril del mismo año en el Registro Mercantil, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, realizó aumento de capital y reforma de su Estatuto Social, fijando dicho capital en la suma de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN VEINTE Y DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, correspondiéndole al Poderdante señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y UN CAPITAL DE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS dentro del capital social suscrito y pagado de la Compañía; c) El Poderdante, que se halla residiendo en la ciudad de Boston, Massachusetts de los Estados Unidos de América, tiene dificultades reales para ejercer sus derechos como socio de la Compañía y participar en los actos societarios de dicha calidad conllevar, haciéndosele indispensable delegar atribuciones y el ejercicio de los derechos que como socio puedan corresponderle y finalmente concretar su decisión de ceder sus participaciones en la referida Compañía, por lo que requiere otorgar el presente PODER GENERAL, contenido en las cláusulas que siguen.

CUARTA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes indicados, el Poderdante, Señor: CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, procede a otorgar PODER GENERAL a favor de la señorita BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a objeto de que la referida Apoderada, a nombre y representación de su mandante y mientras éste mantenga la calidad de socio de la Compañía "SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", sean éstas ordinarias, extraordinarias o universales; para que como tal, participe en las deliberaciones, proponga mociones, ejerza el derecho al voto en proporción a las participaciones cuya representación se le concede; suscriba la Nómina de Accionistas Asistentes a dichas Juntas y suscriba las Actas de Juntas Universales; ejerza esa representación sin limitaciones, en término de deliberar y pronunciarse sobre todos los asuntos que se traten en dichas Juntas y que correspondan al mejor interés de su mandante, incluyendo los referentes a aumento de capital, reforma de

estatutos, autorización para cesión de participaciones y aceptación de nuevos socios; ejerza o renuncie a su derecho preferente para suscribir nuevas participaciones en caso de aumento de capital, resuelva sobre el destino de utilidades; y, como encargo prioritario, solicite a la Junta General de Accionistas de la Compañía, la autorización respectiva para ceder sus participaciones en la misma a valor nominal a favor de la señorita PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ y luego concrete dicha cesión compareciendo a nombre de su mandante al otorgamiento de la escritura pública exigida por la Ley; suscriba solicitudes, formularios, autorizaciones y certificaciones relacionadas con el ejercicio del mandato encomendado; provea y facilite información y documentos; realice gestiones, comparecencias y peticiones encaminadas al mejor cumplimiento del encargo; interponga acciones administrativas o judiciales; realice comparecencias; preste consentimiento; perciba dividendos en caso de haberlos; ejecute actos; rinda confesiones o juramentos en asuntos relacionados con el encargo; negocie, llegue a acuerdos o convenios y los formalice cumpliendo los procedimientos legales que fueren del caso, con la señora GRACIELA AMAYA JARA, ex cónyuge del Poderdante, quien intervino en el acto societario de constitución de la Compañía prestando su consentimiento, a fin de obtener su acuerdo e intervención para la cesión de participaciones de la Compañía por parte del Poderdante, motivo del presente encargo. En fin de le confieren a la Mandataria cuantos poderes y facultades fueren necesarias para concretar el encargo realizado, en provecho de los intereses del mandante y de la Compañía de la cual es socio.

QUINTA: PLAZO.- El presente Poder, se entiende extendido por tiempo indefinido, hasta el cabal cumplimiento del encargo, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Poderdante, que además, podrá de creerlo necesario asumir y realizar por su propia cuenta la representación de sus acciones en las ocasiones que pudiera hacerlo.

SEXTA: ACLARACION.- Expresamente se hace constar, que el matrimonio del Poderdante con su actual cónyuge señora Inés Enríquez, es posterior a los actos societarios en que intervino el Poderdante, para constituir la Compañía y luego concretar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, por lo que no ha menester su intervención en el presente acto ni en los que se concreten conforme al presente mandato. Igualmente, se hace constar, que a la fecha de otorgarse la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto, el dos de enero del dos mil uno, el Poderdante señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, tenía el estado civil de divorciado e intervino en ese acto societario, por sus propios derechos.

SEPTIMA: RENUNCIA DE DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para el caso de acciones que se originaren en el otorgamiento y ejecución del presente Poder General, el Poderdante y la Mandataria, renunciando domicilio y fuero acuerden someterse a los jueces competentes con asiento en la ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario.

Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

Beatriz Almeida de Stein
Consul General del Ecuador

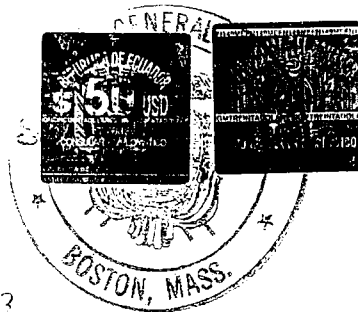
CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado, a los dieciocho de mes de Junio del dos mil doce.

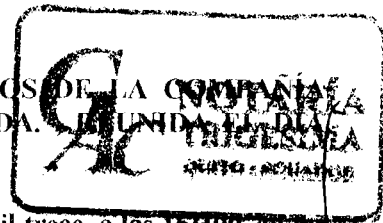
Beatriz Almeida de Stein
Consul General del Ecuador
ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 2.000. Hojas, presentado ante la suscrita Notaría en Quito, hoy día, 23-05-12

Dr. Guido Andrade Cavallos
NOTARIO TRIGESIMO



**"ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA."
LUNES OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**



En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes ocho de abril del dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. América No. 40-81 y Bouger, se encuentran reunidos los socios de la Compañía "SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", con el objeto de instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de conformidad con la facultad que les confiere la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, a cuyo efecto y de manera previa se hace constar que se encuentra presente en esta Junta Universal la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES, representados: por el señor JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, titular de mil ciento veinte y cinco participaciones de a un dólar cada una; el señor PATRICIO NEPTALI DE LA TORRE BOLAÑOS, titular de veinte mil doscientas cincuenta participaciones de a un dólar cada una; y, la señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en calidad de Apoderada General del señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS según Instrumento Público otorgado ante la Señora Cónsul del Ecuador en la ciudad de Boston de los Estados Unidos de América con fecha dieciocho de junio del dos mil doce que se agrega como habilitante, siendo el Poderdante titular de mil ciento veinte y cinco participaciones de a un dólar cada una. Preside la Junta, como Presidente de la Compañía, el Señor JOSE ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS ; Y, actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor PATRICIO NEPTALI DE LA TORRE BOLAÑOS, conforme a lo dispuesto en el Estatuto. Seguidamente y de común acuerdo los presentes proceden a estructurar el ORDEN DEL DÍA que se tratará en esta Junta General Universal de Socios, que consta de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

... "2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA, SOLICITADA POR DOS SOCIOS; "...

..."Acordado el Orden del Día, la Junta Universal Socios procede de inmediato a evacuarlo:

... "SEGUNDO PUNTO.- En este punto, el Señor Gerente General de la Compañía informa que mediante comunicación de quince de octubre del dos mil doce, el Socio Señor José Roberto De La Torre Bolaños, hace conocer su decisión y solicita autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, para ceder el total de sus participaciones en la Compañía con todos los derechos inherentes a sus participaciones, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UNA DÓLAR CADA UNA, a favor de la Srta. PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Quito; comunicación suscrita también por la señora Cecilia Rodríguez Naranjo, cónyuge del solicitante, dando su consentimiento para esa cesión. Que igualmente, mediante comunicación de la misma fecha, la Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en su calidad de Apoderada General del Socio Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, hace conocer la decisión de su mandante de proceder a la cesión de su total de participaciones y derechos en la Compañía, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA a favor de la Srta. PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, ecuatoriana, domiciliada en Quito, y solicita autorización de la Junta General de Socios, para concretar esa cesión; suscribe también la comunicación la señora GRACIELA LEONOR AMAYA JARA, ex cónyuge del solicitante, quien también concurrió prestando su consentimiento al acto societario de constitución de la Compañía, quien se adhiere a la petición. Por ello, solicita que la Junta se pronuncie al respecto. El señor José Roberto De La Torre, presente en la reunión, se ratifica en su decisión y pedido;

y, a nombre de su mandante Señor Carlos Arturo De La Torre, la Señora Bertha Raquel Muñoz, también se ratifica en la decisión de ceder sus participaciones y pedido de autorización para hacerlo. Con este pronunciamiento, la Junta General Universal, por unanimidad aprueba la cesión de participaciones a favor de las personas indicadas en las respectivas comunicaciones a quienes se les aceptará como nuevas socias; en consecuencia, se concretarán dichas cesiones mediante la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que deberá marginarse en el Registro Mercantil en la inscripción de la constitución de la Compañía y registrarse en la Superintendencia de Compañías, debiendo entregarse copia certificada a la Compañía.

... "Por haber agotado el Orden del Día de esta Junta General Universal, la Presidencia dispone un receso de 20 minutos, para que se redacte el Acta de la misma; y, reinstalada la Junta y leída que fue la presente Acta a los asistentes, proceden a aprobarla sin observaciones, procediendo a firmarla todos los concurrentes al pié de ella, por tratarse de Junta General Universal. Con lo cual y siendo las 18H45 de igual fecha de reunión, se procede a levantar la presente Junta General Universal.

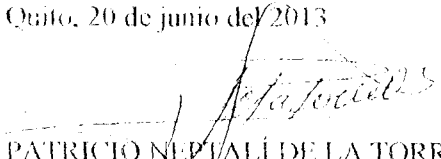
Conforme al Reglamento de Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías, se manda formar el Expediente correspondiente a esta Junta General Universal, con los siguientes documentos:

- 1.- La Nómina de los Socios asistentes a la misma;
- 2.- Copia Certificada del Acta de esta Junta General.

Por tratarse de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, proceden a suscribir el Acta, todos los Socios de la Compañía, presentes en la reunión y la Apoderada de uno de ellos.- José R. De La Torre B.- Director de la Junta; Patricio N. De La Torre B.-Gerente General-Secretario de la Junta.- Bertha Raquel Muñoz M.- Apoderada de Carlos Arturo De La Torre Bolaños";

RAZON: CERTIFICO, que la copia de la parte pertinente del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", de ocho de abril del dos mil trece, que antecede, es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, a mi cargo.

Quito, 20 de junio del 2013

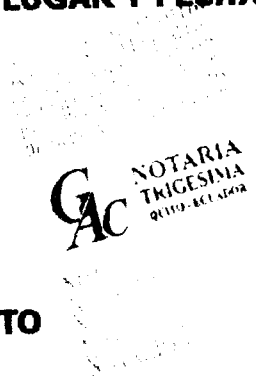

PATRICIO NEPOMUCENO DE LA TORRE B.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL INSTRUMENTO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3^{ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO




DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR



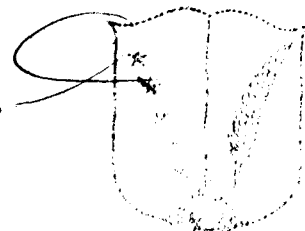
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía SISTEMAS AEREOS DE
COMERCIO SADECOM CIA. LTDA., celebrada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano
Gaybor Mora, el 11 de mayo de 1990, de lo cual
tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
contenida en la presente escritura.- Quito, a
dos de septiembre del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Notaría 5ta
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 41040

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31829
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	604
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712995743	DE LA TORRE MUÑOZ PAOLA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704259512	DE LA TORRE BOLAÑOS CARLOS ARTURO	No Determinado	CEDENTE	Divorciado
1715518211	IBARRA MUÑOZ PAOLA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1701333948	DE LA TORRE BOLAÑOS JOSE ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	22500,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

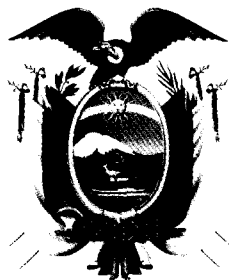
LOS CEDENTES CEDEN 2.250 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE U DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1756 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 1990.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA TRIGÉSIMA

Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos

TERCERA
COPIA

De la escritura de

CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por **JOSE DE LA TORRE BOLAÑOS**

Fecha de Otorgamiento: **23 DE AGOSTO DEL 2013**

A favor **PAULA DE LA TORRE MUÑOZ Y PAOLA IBARRA MUÑOZ**

Parroquia

Cuántía \$2.250,00

Quito, a

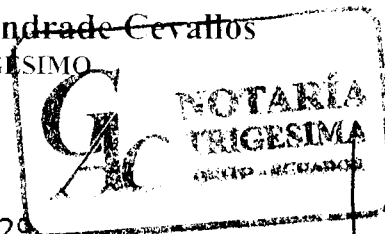
23 DE AGOSTO DEL 2013

*Av. Orellana E10-114 y Coruña esquina, Planta baja local #1 - Edif. María Gabriela
e-mail: notaria30uio@gmail.com - Telf.: 2222-701 / 2555-781 - Quito - Ecuador*



**NOTARÍA
TRIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR**

Dr. Pedro O. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGÉSIMO



ESCRITURA No 2013-17-01-30-P05129

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA

JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS;

CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO;

CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS Y

GRACIELA LEONOR AMAYA JARA

EN FAVOR DE

PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ Y

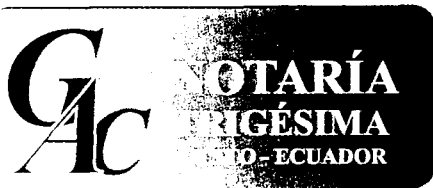
PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ

CUANTIA: \$2.250,00

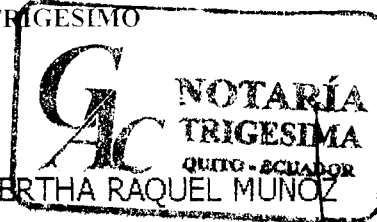
L.C. DI: 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de agosto del año dos mil trece, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, NOTARIO PUBLICO TRIGÉSIMO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte los cónyuges, JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS en calidad de Socio y CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO, prestando su consentimiento, para efectos de la Cesión de sus Participaciones en la Compañía; la Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en su calidad de Apoderada del Señor CARLOS ARTURO DE

LA TORRE BOLAÑOS, según consta del Poder Número UNO UNO UNO otorgado ante la Cónsul General del Ecuador en Boston, Estados Unidos de América, con fecha dieciocho de junio del dos mil doce, que se incorporará como habilitante, siendo el Poderdante Socio de la Compañía, cuyas participaciones se ceden por esta escritura pública; la Señora GRACIELA LEONOR AMAYA JARA, cónyuge del Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS a la fecha de constitución de la Compañía, hoy divorciados, quien interviene a efectos de autorizar la cesión de las participaciones en la Compañía, por parte de su ex cónyuge CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS; y, finalmente comparecen los señoras PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, soltera; y, PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, soltera, por sus propios derechos, en su calidad de cesionarias. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su correspondiente Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste la Cesión de Participaciones *concerniente a la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA"*, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a otorgar la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, por sus propios derechos, los cónyuges, JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS en calidad de Socio y CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO, prestando su consentimiento, para efectos de la Cesión de sus



Dr. Pedro O. Guldo Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



Participaciones en la Compañía; la Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en su calidad de Apoderada del Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, según consta del Poder Número UNO UNO UNO otorgado ante la Consúl General del Ecuador en Boston, Estados Unidos de América, con fecha dieciocho de junio del dos mil doce, que se incorporará como habilitante, siendo el Poderdante Socio de la Compañía, cuyas participaciones se ceden por esta escritura pública; la Señora GRACIELA LEONOR AMAYA JARA, cónyuge del Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS a la fecha de constitución de la Compañía, hoy divorciados, quien *interviene a efectos de autorizar la cesión de las participaciones en la Compañía*, por parte de su ex cónyuge CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS; y, finalmente comparecen: PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, soltera; y, PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, soltera, en su calidad de cesionarias de las participaciones cedidas quienes al aceptar dichas cesiones se constituyen en nuevas socias de la Compañía; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho y con domicilio en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para el otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones, los siguientes: a) Con fecha once de mayo de mil novecientos noventa, mediante contrato de sociedad celebrado ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil *el uno de noviembre del mismo año, se constituyó la Compañía* "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA", con un Capital de DOS MILLONES DE SUCRES, que contablemente fueron reducidos a dólares en el año dos mil al haberse adoptado la dolarización en el Ecuador,

teniendo como Socios a los Señores: PATRICIO NEPTALÍ DE LA TORRE BOLAÑOS, JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS Y CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS; al acto constitutivo concurrieron sus respectivas cónyuges, prestando su consentimiento para el contrato de sociedad acordado por sus respectivos maridos; b) Mediante escritura pública otorgada el dos de enero del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Séptimo Doctor Fernando Polo Emir, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q. IJ. 1426 de veinte de marzo del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de abril del mismo año, bajo el Número trece catorce Tomo ciento treinta y dos, la Compañía realizó aumento de capital, prórroga del plazo de duración y reforma del Estatuto, quedando el nuevo capital situado en VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, permaneciendo los mismos Socios que intervinieron en el acto constitutivo, cuyas participaciones quedaron conformadas en la siguiente forma: PATRICIO NEPTALÍ DE LA TORRE BOLAÑOS, VEINTE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; JOSE ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA; Y, CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA; c) La JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS de la Compañía SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA, reunida el día ocho de abril del dos mil trece, en el punto dos del Orden del Día, conoció la solicitud formulada por los Socios José Roberto De La Torre Bolaños y Carlos Arturo De La Torre Bolaños, para que se les permita ceder sus participaciones en la Compañía, y

resolvió por unanimidad, autorizar la cesión total de participaciones con todos los derechos inherentes a las mismas por parte de los Socios: JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS Y CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS a favor de las Señoritas: PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ Y PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, respectivamente, quienes fueron aceptadas como nuevas socias de la Compañía, autorizándoles otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, su marginación en el Registro mercantil al margen de la inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía y su posterior registro en la *Superintendencia de Compañías*. TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, conforme a lo autorizado por la Junta Universal de Socios de la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA", reunida el día lunes ocho de abril del dos mil trece, se procede a elevar a escritura pública la cesión de participaciones en la Compañía autorizadas por la referida Junta Universal de Socios, a saber: JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, cede la totalidad de sus participaciones y más derechos en la Compañía a favor de PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, dejando en consecuencia el Cedente de pertenecer a la misma; y, CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, a través de su Apoderada Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, cede el total de sus participaciones y más derechos en la Compañía a favor de PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, dejando el Cedente de pertenecer a la Compañía. En consecuencia, la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA.", acepta

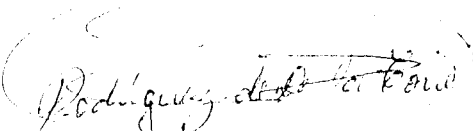
como nuevos Socios a PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ Y PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, permaneciendo en calidad de Socio el Señor PATRICIO NEPTALÍ DE LA TORRE BOLAÑOS, CON VEINTE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA, para un capital social de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, íntegramente suscrito y pagado, siendo su totalidad capital nacional. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente Contrato, está determinado por el valor nominal de las participaciones cedidas, esto es, DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondiendo a cada cedente el valor de MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. QUINTA: AUTORIZACION PARA MARGINACIONES Y REGISTRO.- Otorgada la escritura de cesión de participaciones, se procederá a marginar la cesión realizada en el Registro Mercantil del cantón Quito, en la inscripción de la escritura constitutiva de la Compañía y se procederá a su registro en la Superintendencia de Compañías. SEXTA. PROTOCOLIZACIONES.- Usted, Señor Notario, queda autorizado para incluir las demás cláusulas de estilo y protocolizar los habilitantes de Ley, en particular, *la copia certificada de la parte pertinente del Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CÍA LTDA."*, de fecha ocho de abril del dos mil trece, en la cual se autoriza la cesión de las participaciones objeto del presente contrato elevado a escritura pública.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los comparecientes aceptan

en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por el señor doctor DR. HUGO M. IBARRA PARRA, portador de la matrícula profesional número dos mil quinientos cuatro, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.


JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS

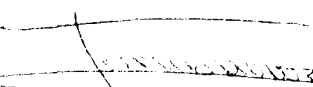


C.C. 1701553748


CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ NARANJO



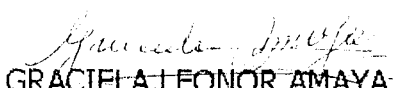
C.C. 1703467522-4


BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ



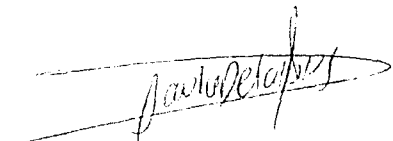
170499021-5

C.C.


GRACIELA LEONOR AMAYA JARA



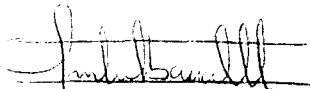
C.C. 170365866-6



PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ



C.C. 1712995743



PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ



C.C. 1115518211



DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON

A CONTINUACIÓN LOS HABILITANTES.-

SECRETARIA
 MARIA PAOLA CRISTINA
 CARRERA/REPRESENTANTE
 DE ASISTENTE
 1977
 1977
 1977
 1977

[Handwritten signature]



SECRETARIA
 MARIA PAOLA CRISTINA
 CARRERA/REPRESENTANTE
 DE ASISTENTE
 1977
 1977
 1977
 1977

2328150



002
002 - 0152
 NUMERO DE CERTIFICADO
ISARRA MUNOZ PAOLA CRISTINA
 1715518211

PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 SAN BERNARDO DEL INCA
 PARROQUIA
 LOS ALAMOS
 ZONA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 de acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi en.....foja(s) utiles
 QUITO a, 23 AGO. 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



Ciudadanía 170499021-5

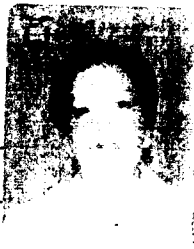
MUÑOZ MUÑOZ BERTHA RAQUEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 JULIO 1956

005-1 0408 06002 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956



Bertha Muñoz

ECUATORIANA*****

N334441122

SOLTERO

SECUNDARIA

CONTADOR BACHILLER

AURELIO MUÑOZ

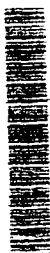
ANGELA MUÑOZ

QUITO

05/02/2010

05/02/2022

2319607



003

003 - 0068

1704990215

NUMERO DE CERTIFICADO

CELY

MUÑOZ MUÑOZ BERTHA RAQUEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCION

SAN ISIDRO DEL INCA

PARRQUE

1

LOS ALAMOS

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del articulo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi en.....foja(s) utiles
QUITO a,

23 AGO, 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170365865-6

AMAYA JARA GRACIELA LEONOR

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

30 AGOSTO 1951

001-1 0441 01322 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1952

ECUATORIANA***** E333313222

DIVORCIADO

SECUNDARIA

ARTURO AMAYA

MARIA JARA

QUITO

25/04/2008

25/04/2020

REN 2813903

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0106 1703658656

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

AMAYA JARA GRACIELA LEONOR

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

BELISARIO QUEVEDO

1

LAS CASAS

ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
de acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en..... foja(s) única
QUITO a,

23 AGO. 2013

Dr. Guido Andrés Cevallos

NOTARIO TRIGESIMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 171299574-3

DE LA TORRE MUÑOZ PAOLA ALEXANDRA

RICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

22 FEBRERO 1990

REG CIVIL 001-E 0371 00371 E

RICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1990

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

E331241211

NACIONALIDAD SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PROF/OCCUP

PATRICIO MERTALI DE LA TORRE

GERMANIA LUCRECIA MUÑOZ MUÑOZ

QUITO

FECHA DE EXPEDICION

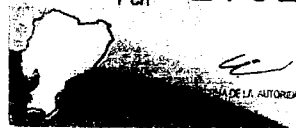
18/03/2008

18/03/2008

FORMA No

REN
Pch

2752055



FIRMA DE LA AUTOREAD



PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del articulo
dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mi e.....foja(s) utiles
QUITO a,

23 AGO. 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDERACIÓN



CIUDADANIA 170133394-8
DE LA TORRE BOLANOS JOSE ROBERTO
ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
MARZO 1947
002-1 0066 02054 N
ICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA*****

V3332V2222

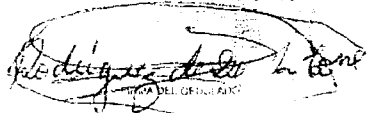
CASADO CECILIA CUMANDA RODRIGUEZ N
SECUNDARIA CONTADOR
ANIBAL NEPTALI DE LA TORRE
LAURA BOLANOS
QUITO 23/02/2018
25/02/2024

RON 4240366



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No 170346750-4
 RODRIGUEZ NARANJO CECILIA CUMANDA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31-SEPTIEMBRE-1951
 005-2 0580 03554 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO JOSE ROBERTO DE LA TORRE
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 CECILIA RODRIGUEZ PROF. OCUP
 18/08/2005
 REN 1559395
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
 010 - 0198 1703467504
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 RODRIGUEZ NARANJO CECILIA CUMANDA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION PONCEANO 1
 PONCEANO ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO
 De acuerdo con el numeral cinco del articulo
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mi enfoja(s) utiles
 QUITO a, 23 AGO. 2013

Dr. Guido Andrade Cevallos
 NOTARIO TRIGESIMO



República del Ecuador
Consulado General en Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein
Consul General

Ministerio
de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración

Libro de Escrituras Publicas

PAGINA 111



TOMO NUMERO UNICO

PODER ESPECIAL 111/2012

En la ciudad de BOSTON, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los dieciocho del mes de Junio del dos mil doce, ante mí, BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN, Consul General del Ecuador, en esta ciudad.- PRIMERA: COMPARECIENT.- Comparece a otorgar el presente PODER GENERAL, el Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, ecuatoriano, mayor de edad, casado, con residencia en la ciudad de Boston, Massachusetts de los Estados Unidos de América, con Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero tres seis cinco ocho seis cinco guión dos (170425951-2).

SEGUNDA: APODERADA.- El presente Poder General se otorga a favor de la señorita BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número uno siete cero cuatro nueve nueve cero dos uno guión cinco (170499021-5), ecuatoriana, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Quito, República del Ecuador.

TERCERA: ANTECEDENTES.- Son antecedentes para el otorgamiento de este Poder, los siguientes: a) El Poderdante Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, es socio de la Compañía "SISTEMAS AEREO DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, constituida el once de mayo de mil novecientos noventa, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto doctor Ulpiano Gaybor Mora, aprobada por la Superintendencia de Compañías del Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el uno de noviembre de mil novecientos noventa; b) La referida Compañía, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir de dos de enero del dos mil uno, inscrita el nueve de abril del mismo año en el Registro Mercantil, previa aprobación de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, realizó aumento de capital y reforma de su Estatuto Social, fijando dicho capital en la suma de VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN VEINTE Y DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA, correspondiéndole al Poderdante señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA Y UN CAPITAL DE MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES AMERICANOS dentro del capital social suscrito y pagado de la Compañía; c) El Poderdante, que se halla residiendo en la ciudad de Boston, Massachusetts de los Estados Unidos de América, tiene dificultades reales para ejercer sus derechos como socio de la Compañía y participar en los actos societarios de dicha calidad conllevan, haciéndosele indispensable delegar atribuciones y el ejercicio de los derechos que como socio puedan corresponderle y finalmente concretar su decisión de ceder sus participaciones en la referida Compañía, por lo que requiere otorgar el presente PODER GENERAL, contenido en las cláusulas que siguen.

CUARTA: PODER GENERAL.- Con los antecedentes indicados, el Poderdante, Señor: CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, procede a otorgar PODER GENERAL a favor de la señorita BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a objeto de que la referida Apoderada, a nombre y representación de su mandante y mientras éste mantenga la calidad de socio de la Compañía "SISTEMAS AEREO DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", sean éstas ordinarias, extraordinarias o universales; para que como tal, participe en las deliberaciones, proponga mociones, ejerza el derecho al voto en proporción a las participaciones cuya representación se le concede; suscriba la Nómina de Accionistas Asistentes a dichas Juntas y suscriba las Actas de Juntas Universales; ejerza esa representación sin limitaciones, en término de deliberar y pronunciarse sobre todos los asuntos que se traten en dichas Juntas y que correspondan al mejor interés de su mandante, incluyendo los referentes a aumento de capital, reforma de

estatutos, autorización para cesión de participaciones y aceptación de nuevos socios; ejerza o renuncie a su derecho preferente para suscribir nuevas participaciones en caso de aumento de capital, resuelva sobre el destino de utilidades; y, como encargo prioritario, solicite a la Junta General de Accionistas de la Compañía, la autorización respectiva para ceder sus participaciones en la misma a valor nominal a favor de la señorita PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ y luego concrete dicha cesión compareciendo a nombre de su mandante al otorgamiento de la escritura pública exigida por la Ley; suscriba solicitudes, formularios, autorizaciones y certificaciones relacionadas con el ejercicio del mandato encomendado; provea y facilite información y documentos; realice gestiones, comparecencias y peticiones encaminadas al mejor cumplimiento del encargo; interponga acciones administrativas o judiciales; realice comparecencias; preste consentimiento; perciba dividendos en caso de haberlos; ejecute actos; rinda confesiones o juramentos en asuntos relacionados con el encargo; negocie, llegue a acuerdos o convenios y los formalice cumpliendo los procedimientos legales que fueren del caso, con la señora GRACIELA AMAYA JARA, ex cónyuge del Poderdante, quien intervino en el acto societario de constitución de la Compañía prestando su consentimiento, a fin de obtener su acuerdo e intervención para la cesión de participaciones de la Compañía por parte del Poderdante, motivo del presente encargo. En fin de le confieren a la Mandataria cuantos poderes y facultades fueren necesarias para concretar el encargo realizado, en provecho de los intereses del mandante y de la Compañía de la cual es socio.

QUINTA: PLAZO.- El presente Poder, se entiende extendido por tiempo indefinido, hasta el cabal cumplimiento del encargo, pudiendo ser revocado en cualquier momento por el Poderdante, que además, podrá de creerlo necesario asumir y realizar por su propia cuenta la representación de sus acciones en las ocasiones que pudiera hacerlo.

SEXTA: ACLARACION.- Expresamente se hace constar, que el matrimonio del Poderdante con su actual cónyuge señora Inés Enríquez, es posterior a los actos societarios en que intervino el Poderdante, para constituir la Compañía y luego concretar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, por lo que no ha menester su intervención en el presente acto ni en los que se concreten conforme al presente mandato. Igualmente, se hace constar, que a la fecha de otorgarse la escritura de aumento de capital y reforma del Estatuto, el dos de enero del dos mil uno, el Poderdante señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, tenía el estado civil de divorciado e intervino en ese acto societario, por sus propios derechos.

SEPTIMA: RENUNCIA DE DOMICILIO Y JURISDICCION.- Para el caso de acciones que se originaren en el otorgamiento y ejecución del presente Poder General, el Poderdante y la Mandataria, renunciando domicilio y fuero acuerden someterse a los jueces competentes con asiento en la ciudad de Quito y al trámite Verbal Sumario.

Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.

Beatriz Almeida de Stein
Consul General del Ecuador

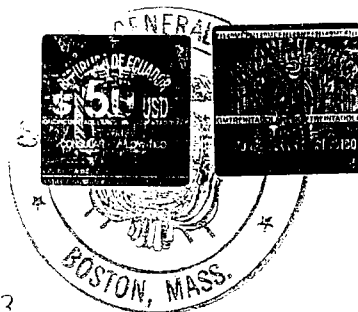
CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON.- Dado y sellado, a los dieciocho de mes de Junio del dos mil doce.

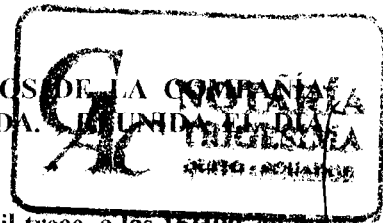
Beatriz Almeida de Stein
Consul General del Ecuador
ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 2.000.000, presentado ante la suscrita Notaría en Quito, hoy día, 23-05-12

Dr. Guido Andrade Cavallos
NOTARIO TRIGESIMO



**"ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA."
LUNES OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.**



En la ciudad de Quito, el día de hoy lunes ocho de abril del dos mil trece, a las 16h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. América No. 40-81 y Bouger, se encuentran reunidos los socios de la Compañía "SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", con el objeto de instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de conformidad con la facultad que les confiere la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, a cuyo efecto y de manera previa se hace constar que se encuentra presente en esta Junta Universal la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES, representados: por el señor JOSÉ ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS, titular de mil ciento veinte y cinco participaciones de a un dólar cada una; el señor PATRICIO NEPTALI DE LA TORRE BOLAÑOS, titular de veinte mil doscientas cincuenta participaciones de a un dólar cada una; y, la señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en calidad de Apoderada General del señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS según Instrumento Público otorgado ante la Señora Cónsul del Ecuador en la ciudad de Boston de los Estados Unidos de América con fecha dieciocho de junio del dos mil doce que se agrega como habilitante, siendo el Poderdante titular de mil ciento veinte y cinco participaciones de a un dólar cada una. Preside la Junta, como Presidente de la Compañía, el Señor JOSE ROBERTO DE LA TORRE BOLAÑOS ; Y, actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía señor PATRICIO NEPTALI DE LA TORRE BOLAÑOS, conforme a lo dispuesto en el Estatuto. Seguidamente y de común acuerdo los presentes proceden a estructurar el ORDEN DEL DÍA que se tratará en esta Junta General Universal de Socios, que consta de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

... "2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA, SOLICITADA POR DOS SOCIOS; "...

..."Acordado el Orden del Día, la Junta Universal Socios procede de inmediato a evacuarlo:

... "SEGUNDO PUNTO.- En este punto, el Señor Gerente General de la Compañía informa que mediante comunicación de quince de octubre del dos mil doce, el Socio Señor José Roberto De La Torre Bolaños, hace conocer su decisión y solicita autorización de la Junta General de Socios de la Compañía, para ceder el total de sus participaciones en la Compañía con todos los derechos inherentes a sus participaciones, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UNA DÓLAR CADA UNA, a favor de la Srta. PAOLA ALEXANDRA DE LA TORRE MUÑOZ, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Quito; comunicación suscrita también por la señora Cecilia Rodríguez Naranjo, cónyuge del solicitante, dando su consentimiento para esa cesión. Que igualmente, mediante comunicación de la misma fecha, la Señora BERTHA RAQUEL MUÑOZ MUÑOZ, en su calidad de Apoderada General del Socio Señor CARLOS ARTURO DE LA TORRE BOLAÑOS, hace conocer la decisión de su mandante de proceder a la cesión de su total de participaciones y derechos en la Compañía, esto es, MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PARTICIPACIONES DE A UN DÓLAR CADA UNA a favor de la Srta. PAOLA CRISTINA IBARRA MUÑOZ, ecuatoriana, domiciliada en Quito, y solicita autorización de la Junta General de Socios, para concretar esa cesión; suscribe también la comunicación la señora GRACIELA LEONOR AMAYA JARA, ex cónyuge del solicitante, quien también concurrió prestando su consentimiento al acto societario de constitución de la Compañía, quien se adhiere a la petición. Por ello, solicita que la Junta se pronuncie al respecto. El señor José Roberto De La Torre, presente en la reunión, se ratifica en su decisión y pedido;

y, a nombre de su mandante Señor Carlos Arturo De La Torre, la Señora Bertha Raquel Muñoz, también se ratifica en la decisión de ceder sus participaciones y pedido de autorización para hacerlo. Con este pronunciamiento, la Junta General Universal, por unanimidad aprueba la cesión de participaciones a favor de las personas indicadas en las respectivas comunicaciones a quienes se les aceptará como nuevas socias; en consecuencia, se concretarán dichas cesiones mediante la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que deberá marginarse en el Registro Mercantil en la inscripción de la constitución de la Compañía y registrarse en la Superintendencia de Compañías, debiendo entregarse copia certificada a la Compañía.

... "Por haber agotado el Orden del Día de esta Junta General Universal, la Presidencia dispone un receso de 20 minutos, para que se redacte el Acta de la misma; y, reinstalada la Junta y leída que fue la presente Acta a los asistentes, proceden a aprobarla sin observaciones, procediendo a firmarla todos los concurrentes al pié de ella, por tratarse de Junta General Universal. Con lo cual y siendo las 18H45 de igual fecha de reunión, se procede a levantar la presente Junta General Universal.

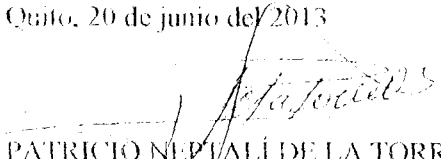
Conforme al Reglamento de Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías, se manda formar el Expediente correspondiente a esta Junta General Universal, con los siguientes documentos:

- 1.- La Nómina de los Socios asistentes a la misma;
- 2.- Copia Certificada del Acta de esta Junta General.

Por tratarse de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, proceden a suscribir el Acta, todos los Socios de la Compañía, presentes en la reunión y la Apoderada de uno de ellos.- José R. De La Torre B.- Director de la Junta; Patricio N. De La Torre B.-Gerente General-Secretario de la Junta.- Bertha Raquel Muñoz M.- Apoderada de Carlos Arturo De La Torre Bolaños";

RAZON: CERTIFICO, que la copia de la parte pertinente del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía "SISTEMAS AÉREOS DE COMERCIO SADECOM CIA LTDA", de ocho de abril del dos mil trece, que antecede, es fiel copia del Acta original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, a mi cargo.

Quito, 20 de junio del 2013


PATRICIO NEPOMUCENO DE LA TORRE B.
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA.

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN LA FECHA QUE CONSTA DEL INSTRUMENTO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3^{ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO




DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA
TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR



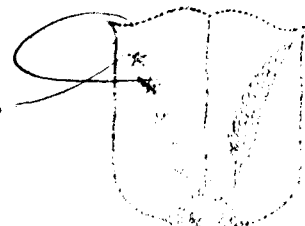
NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía SISTEMAS AEREOS DE
COMERCIO SADECOM CIA. LTDA., celebrada ante el
Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano
Gaybor Mora, el 11 de mayo de 1990, de lo cual
tomé nota de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES,
contenida en la presente escritura.- Quito, a
dos de septiembre del año dos mil trece.-

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Notaría 5ta
Quito - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 41040

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31829
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	604
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712995743	DE LA TORRE MUÑOZ PAOLA ALEXANDRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1704259512	DE LA TORRE BOLAÑOS CARLOS ARTURO	No Determinado	CEDENTE	Divorciado
1715518211	IBARRA MUÑOZ PAOLA CRISTINA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1701333948	DE LA TORRE BOLAÑOS JOSE ROBERTO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. GUIDO ANDRADE CEVALLOS (E)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMAS AEREOS DE COMERCIO SADECOM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	22500,00

Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 2.250 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE U DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1756 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE NOVIEMBRE DE 1990.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL